



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 193/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General N° 390/2019, de fecha 02 de abril de 2019, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 146, MZ. 32, Lote N° 2, con una superficie de 365,26 m² a favor de la Sra. Rita Pereira Vda. De Banegas C.I. N°3193581 SC.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva presentada el 16 de Noviembre del 2016, ante la Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal por la Sra. Rita Pereira Vda. De Banegas, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote del terreno ubicado en la UV. 146, MZ. 32, Lote N° 2, con una superficie de 365,26 m².

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, declara que por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

	<u>Y</u>		<u>X</u>
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00
8030	900.00	485	515.00



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al Norte con la U.V. 98; al Este UV. 101 y 142, al Sud con la Carretera Transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV. 104.

Que, cursan los siguientes documentos relativos a los pagos realizados por la Señora Rita Pereira Vda. Banegas:

- Copia Legalizada del Depósito de 11/04/85 a la cuenta N° 4-063, al Banco Central de Bolivia denominado Fondos en Custodia por el monto de \$b. 600.000 (Seiscientos mil Pesos Bolivianos 00/100), realizado por la Srta. Rita Pereira Méndez.
- Comunicación Interna N° 1602/2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, por la cual el Departamento de Contabilidad, certifica que la Sra. Rita Pereira Vda. De Banegas, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este, U.V. 146, Mza. 32, Lote N° 2, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 38861820 de Bs. 2.421.- (Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno 00/100 Bolivianos) de fecha 17/11/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 861/2018, de 14 de Diciembre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Rita Pereira Vda. De Banegas con C.I. N° 3193581 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 365.26 m² ubicado en la U.V. 146, Manzana 32, Lote N° 2, Zona Sud Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Rita Pereira vda. de Banegas con C.I. N° 3193581 SC., del lote de terreno urbano con una superficie de 365.26 m² ubicado en la U.V. 146, Manzana 32, Lote N° 2, Zona Sud Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 24 de Mayo de 2019

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARÍO